



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1074 -2014-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

11 JUL 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 58821-2013, organizado por el señor Panfilo Mamani Centeno, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 347-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 347-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, se otorga licencia de uso de agua con fines agrarios, a los usuarios regantes del Bloque de Riego EX CP4, con código PSLO-05-B04, en el ámbito de la Comisión de Regantes Yuscay Tablazo Alto, con aguas provenientes de trasvase del río Quiroz, encontrándose incluido el usuario Centenio Mamani, Panfilo, con el predio CP4-L-02, con código catastral 13840;

Que, con escrito de fecha 10 de junio de 2013, el administrado solicita rectificación de la precitada resolución, dado que se ha consignado de manera errónea su apellido paterno, adjuntando para tales efectos copia de su documento de identidad nacional;

Que, revisada la Resolución Administrativa N° 347-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, se advierte que se ha consignado el apellido paterno del administrado como **Centenio**, debiendo ser lo correcto **Centeno**, conforme se aprecia en su documento de identidad nacional; en este sentido, se advierte que este hecho ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que corresponde rectificar el error material de conformidad a lo establecido en el artículo 201° numeral 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Rectificar**, el error material advertido en la Resolución Administrativa N° 347-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, en relación al apellido paterno del administrado, la cual se modifica, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

**Dice:**

**"ARTÍCULO 1°.- Otorgar**, licencia de uso de agua con fines agrarios, a los usuarios regantes del Bloque de Riego EX CP4, con código PSLO-05-B04, en el ámbito de la Comisión de Regantes Yuscay Tablazo Alto, con aguas provenientes de trasvase del río Quiroz, encontrándose incluido el usuario **Centenio Mamani, Panfilo**, con el predio CP4-L-02, con código catastral 13840;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1074 -2014-ANA-AAA-JZ-V

Debe decir:

**"ARTÍCULO 1°.- Otorgar,** licencia de uso de agua con fines agrarios, a los usuarios regantes del Bloque de Riego EX CP4, con código PSLO-05-B04, en el ámbito de la Comisión de Regantes Yuscay Tablazo Alto, con aguas provenientes de trasvase del río Quiroz, encontrándose incluido el usuario **Centeno Mamani Panfilo**, con el predio CP4-L-02, con código catastral 13840"

**ARTÍCULO 2°.- Actualizar,** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la modificación de la licencia otorgada mediante Resolución Administrativa N° 347-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar,** la presente resolución a la Administración Local de Agua San Lorenzo, Comisión de Regantes Yuscay Tablazo Alto, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y al señor Panfilo Mamani Centeno conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
*Carlos Enríque Gasto*  
ING. CARLOS ENRIQUE GASTO VILLANUEVA  
DIRECTOR

